

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON Y LA JEFATURA DEPARTAMENTAL DE REGIMEN PENITENCIARIO DE COCHABAMBA**

La Universidad Mayor de San Simón (**UMSS**) a través de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, representados por el Lic. Augusto Argandoña Yáñez, Rector y el Dr. Rolando López Herbas, Decano por una parte, y la Jefatura Departamental de Régimen Penitenciario (**JDRP**), representado por el Dr. Cesar Viscarra Alvares y el Dr. Roberto Rocabado Espinoza por la otra, suscriben el presente convenio interinstitucional de beneficio mutuo sujeto a las siguientes cláusulas.

**PRIMERA: Del Objetivo.-** Desarrollar en forma conjunta el programa del Internado con alumnos de la Carrera de Psicología seleccionados para realizar el Internado.

**SEGUNDA: De los compromisos.-**

**De la UMSS**

- A través de la coordinación General del Internado, deberá acreditar oficialmente al (los) alumno (s) que realizará (n) su Internado en los Centros Penitenciarios de Cochabamba dependientes de la **JDRP**.
- El (los) interno (s) asistirá (n) al Centro Penitenciario durante 6 (seis) horas diarias, de lunes a viernes. El control de asistencia estará a cargo de la Gobernación de cada uno de los Centros Penitenciarios.
- La responsabilidad de la formación académica, que incluye la supervisión del Interno, estará a cargo de los Docentes Supervisores de las Áreas Social y Clínica nombrados por la Carrera de Psicología.
- Los Docentes Supervisores de las Áreas Social y Clínica del Internado de la Carrera de Psicología y el Psicólogo del Régimen Penitenciario, programarán el Plan de Intervención que realizará el Interno en cada uno de los Centros Penitenciarios.
- Al finalizar el año de Internado, el Docente Supervisor del Área Clínica o Social, entregará una copia del informe final presentado por el Interno a la **JDRP**

**De JDRP**

- Contará con un psicólogo responsable de planta o un Encargado asignado por la Institución, para poner en vigencia el presente convenio.
- Facilitará con un espacio físico y mobiliario adecuado, para que el (los) Interno (s) realice (n) actividades de intervención - formación, de trabajo interdisciplinario y de servicio a las personas que se atienden en la Institución.

**TERCERA: De la Coordinación.-** La Coordinación General Interinstitucional, estará a cargo del Coordinador General del Internado de la Carrera de Psicología.

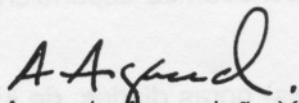


La coordinación de las actividades interdisciplinarias que el Interno realizará en la institución y la asignación de las tareas de intervención clínico – social (de acuerdo a lo programado), estará a cargo del Psicólogo del Régimen Penitenciario y el Docente Supervisor de Área.

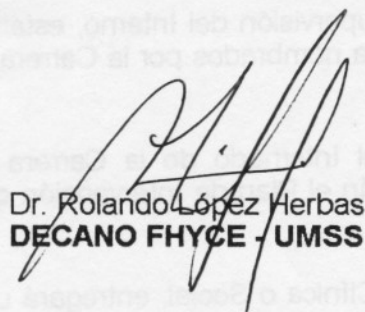
**CUARTA: De la Vigencia, Modificación y Rescisión.-** La duración del presente convenio será de 5 años a partir de su puesta en vigencia y, su renovación o modificación, estará determinada por la evaluación que realizarán los Directivos de la **JDRP** conjuntamente el Director de la Carrera de Psicología, un representante docente, delegado por el H. Consejo de Carrera y el Coordinador General del Internado.

El no cumplimiento del presente convenio podrá motivar la rescisión del mismo, o si una de las partes viera afectados sus intereses institucionales, previa evaluación efectuada por ambas.

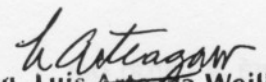
**QUINTA: De la Conformidad.-** En señal de aceptación de todas y cada una de las cláusulas precedentes, firman las partes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en fecha 10 de agosto de 2001

  
Lic. Augusto Argandoña Yañez  
**RECTOR UMSS**

  
Dr. Cesar Viscarra Alvares  
**JEFE DE REGIMEN PENITENCIARIO**

  
Dr. Rolando López Herbas  
**DECANO FHYCE - UMSS**

  
Dr. Roberto Rocabado Espinoza  
**JEFE DE LA CENTRAL DE OBSERVACIÓN  
Y CLASIFICACIÓN**

  
Ing. Luis Arteaga Weill  
Director de Relaciones  
Internacionales y Convenios  
RECTORADO  
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN